



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 168a del 26 de junio de 2025

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 21º ibidem, señaló ***“Conceder al señor SUASTEGUI MOLINA ERNESTO, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 16 de junio al 8 de julio de 2025, inclusive”.***

Que mediante oficio CONT-130 calendado y enviado al correo electrónico de Talento Humano el 26 de junio del presente año, el señor **ERNESTO SUASTEGUI MOLINA**, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de sus vacaciones a partir del 1 de julio de 2025, por necesidades del servicio asociadas a su cargo como Líder del Proyecto de Contabilidad.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *La necesidad del servicio.*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que la Oficina de Talento Humano, verificó el requerimiento y estableció la procedencia de efectuar la interrupción de las vacaciones al funcionario.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones del señor **ERNESTO SUASTEGUI MOLINA**, a partir del 1 de julio del 2025, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto al funcionario, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.



**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 168a del 26 de junio de 2025**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D. C.,

ELVÉRTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano		27-06-25
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		